

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia donde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pague de las mismas; pero los de interés particular caerán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admnr. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.; sin cuya orden é v. B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín Oficial».

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Setiembre).

MINISTERIO DE LA GUERRA

4. Sección

Veterinaria Militar

Convocatoria á oposiciones para declarar derecho á ingreso en el Cuerpo de Veterinaria Militar, en plazas de Veterinarios terceros del mencionado Cuerpo.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (q. D. G.), y en su nombre por la Reina Regente del Reino, en Real orden de 18 del mes actual, se convoca, mediante el presente edicto, á oposiciones públicas para declarar derecho á ingreso en el Cuerpo de referencia, en plazas de Veterinarios terceros del citado Cuerpo.

En su consecuencia, queda abierta la firma para estas oposiciones en la cuarta Sesión de este Ministerio, á las horas de oficina, desde el dia de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta de Madrid» y «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra», hasta el 18 de Noviembre.

Los requisitos necesarios para la admisión á la firma, el número y calidad de los ejercicios, la forma en que éstos se verificarán, así como todo lo demás que pueda interesar á los aspirantes, consta en las bases y programa aprobados por real orden de primero de Agosto último, y publicados en la «Colección Legislativa del Ejército», número doscientos cu-

arenta y tres, y «Gaceta Oficial de Madrid», correspondiente al dia 16 del mes de la fecha.

Finalmente, se advierte á todos los firmantes á estas oposiciones, que el primer ejercicio, al cual deberán concurrir todos ellos, se efectuará en la Escuela especial de Veterinaria de esta corte el dia 20 de Noviembre del presente año y hora que el tribunal censor designe en las tablas de anuncios oficiales de dicha Escuela con la necesaria anticipación, para que los aspirantes tengan del hecho el debido conocimiento.

Madrid 20 de Setiembre de 1895.— El General Jefe de la Sección, Ramón Noboa,

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular núm. 72.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, se hace público que con esta fecha se eleva al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, contra una providencia de este Gobierno que revocó el acuerdo que adoptó, relativo al formulado por los señores L. García y Compañía y Hermosilla y Compañía sobre peso del pan.

Santander 28 de Setiembre de 1895.

El Gobernador,
Antonio Baztan y Gómez

Número 6036.

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero

interino Jefe de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Juan María Fernández, vecino de Torrelavega, ha presentado una solicitud de registro de 24 pertenencias con el nombre de «María Teresa», de mineral de hierro, término del lugar de Barros, Ayuntamiento de Los Corrales, que linda á todos vientos terreno comun.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una zanja desmonte antigua, y se medirán al N. 150 metros, S. 150; O. 400 y E. 400; que unidos éstos al punto de partida hacen una superficie de 24 pertenencias.

Dicha solicitud fué presentada en el dia 16 de Setiembre.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 16 de Setiembre de 1895

A. de Odriozola.

Número 6.057

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. José R. Cereceda, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Benita», de mineral de hierro, término del lugar de Hoznayo, Ayuntamiento de Entrambasaguas, que linda al N. carretera de Selares á Santona, al S. con la vecinal que va a Entrambasaguas, al E. mina «Rosalina» y al O. con la denominada «Carmen».

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. O. del registro «Rosalina»,

y se medirán 600 metros al S. y se colocará la 1.^a estaca; de esta al O. 200 la 2.^a; de esta al N. 600 la 3.^a; y midiendo 200 metros al E. se hallará el punto de partida.

Dicha solicitud fué presentada en el dia 16 de Setiembre.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 16 de Setiembre de 1895.

A. de Odriozola.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Por providencia del señor Gobernador fecha de hoy y mediante no haber presentado el interesado dentro del plazo legal, el papel de pagos al Estado, correspondiente á los derechos del título y pertenencias de la mina de hierro nombrada «Rosas» (núm. 5804), ha sido cancelado dicho expediente, declarándose franco y registrable el terreno ocupado por dicha mina.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 23 de Setiembre de 1895.

El Ingeniero Jefe interino,

A. de Odriozola.

Por providencia del señor Gobernador, fecha de hoy, y mediante no haber presentado el interesado dentro del plazo legal el papel de pagos al Estado correspondiente á los derechos del título y pertenencias de la

mina de hierro nombrada «Gelasia», (núm. 5874), ha sido cancelado dicho expediente, declarándose franco y registrable el terreno ocupado por dicha mina.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 23 de Setiembre de 1895.

El Ingeniero Jefe interino,

A. de Odrioxo'a

Por providencia del señor Gobernador fecha 20 del actual, y mediante no haber presentado el interesado el papel de pagos al Estado correspondiente á los derechos de título y pertenencias para la mina de hierro nombrada «Juanito», (núm. 5900), dentro del plazo legal ha sido declarado cancelado dicho expediente, declarándose franco y registrable el terreno ocupado por el mismo.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 23 de Setiembre de 1895.

El Ingeniero Jefe interino,

A. de Odrioxo'a.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Edicto.

n las relaciones de recibos de

contribuciones de urbana, rústica, industrial y minas, devueltos por el Recaudador de la zona de Santoña y Ayuntamiento de Los Tojos para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año económico los contribuyentes por urbana, rústica, industrial y minas que expresa la precedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha en la inteligencia de que si en el término de tres días cuyo pago se hará constar en el recibo talonario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio entreguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3º, art. 14 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 26 de Setiembre de 1895.

—El Tesorero, Ricardo L. Parreño.

CARABINEROS

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Por providencia del señor Gobernador fechas 16 y 21 del actual, han sido aprobados los expedientes de registro cuyos nombres, números y término municipal en que radican se expresan en la siguiente relación, otorgándose la concesión de dichas minas a los interesados que en la misma constan.

Número	Nombre de la mina	Término municipal
5820	Elvira Consuelo	Torrelavega
5862	Casualidad	Mazcuerras
5923	Esperanza	Liérganes
5930	San José	Entrambasaguas
5899	Mercedes	Camargo
5890	Ramonita	Idem

Lo que en cumplimiento de lo mandado por el señor Gobernador y en observancia de lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 40 y 2º disposición de las generales del Reglamento para la ley de Minas vigente, se hace público a todos sus debidos efectos.

que coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Santander y en su nombre don Felipe Telechea y Larraz, Capitán de la segunda compañía de la misma.

Hago saber: Que debiendo procederse á la renovación del contrato de arriendo de la casa-cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en el pueblo de Requejada de esta provincia, se hace público por medio del presente anuncio, para que llegando á conocimiento de cuantos deseen tomar parte en dicho acto, puedan presentar sus proposiciones en pliego cerrado, con una hora de anticipación, á las doce de la mañana del día dos de Octubre próximo en la oficina de esta Compañía sita en la calle de Crespo Quintana, número veintiuno de la ciudad de Torrelavega, donde se encontrará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de base para el citado contrato.

Torrelavega 20 de Setiembre de 1895.—Felipe Telechea.

tana, número veintiuno de la referida ciudad, donde se encontrará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de base para el citado contrato.

Torrelavega 20 de Setiembre de 1895.—Felipe Telechea.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Villacarriedo

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de De-

positario de los fondos municipales

de este Ayuntamiento, dotada con el

haber anual de 280 pesetas pagadas

trimestralmente, la cual se anuncia

al público por término de veinte días

contados desde la fecha de la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia.

Los aspirantes á la misma presen-

tarán sus solicitudes en esta oficina

municipal dentro de dicho término,

con la condición de que ha de pres-

tar el electo fianza hipotecaria ó pig-

noratia por valor de cuatro mil pe-

setas, capitalizando en el primer caso

las fincas con arreglo al líquido im-

ponible que resulten amillaradas y

ha de concurrir una vez á lo menos

todas las semanas á dicha oficina

Villacarriedo 14 de Setiembre de 1895.—El Alcalde presidente, Juan

José Quintana Uribarri.

Se halla vacante la plaza de Secre-

tario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 999 pesetas,

pagadas del presupuesto municipal,

la cual se anuncia al público por tér-

mino de veinte días, contados desde

la fecha de la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia.

Los aspirantes á la misma han de

reunir las condiciones que señala el

artículo 123 de la ley municipal y

presentarán sus solicitudes en esta

oficina Municipal dentro de dicho tér-

mino, pues trascurridos no serán ad-

mitidos.

Villacarriedo 14 de Setiembre de 1895.—El Alcalde Presidente, Juan

José Quintana Uribarri.

Providencias judiciales

Juzgado de primera instancia de la villa de Laredo y su partido.

En virtud de lo dispuesto en pro-

videncia de este día se cita y llama

a doña María Jesús y doña María

Soledad de la Lastra Mendizábal y

al esposo de esta última, don Juan

Mamés Mendizábal, natural de Lim-

pia, y cuyo actual paradero se ig-

ora para que como herederos de

don Fermín de la Lastra Lomba,

comparezcan por sí o por medio de

Procurador, con poder bastante ante

este Juzgado en el término de nue-

ve días, á usar de su derecho en el

juicio necesario de testamentaria de

dicho señor que ha promovido el Pre-

curador don Andrés María Ortiz, a

nombre del heredero don Federico

de la Lastra Mendizábal, entendién-

dose que si hubiere en fallecido, po-

drán en su caso personarse los que

fueren sus herederos, bajo apercib-

imiento que de no comparecer se se-

guirá adelante el juicio sin volverles

á citar.

Laredo veinte y tres de Setiembre

de mil ochocientos noventa y cinco.

Baldomero Saez Sanchez.—El Actu-

rio, Alejandro Fernández.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS

2 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1894-95

IMPORTANTE.

RELACION que en cumplimiento á lo que preceptúa el articulo 3.^o de la ley de 25 de Julio de 1883 y 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, base del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto de la riqueza minera y de lo prevenido por la Dirección general de Contribuciones en circular de 29 de Agosto del expresado año, forma esta Delegación de acuerdo con el Ingeniero Jefe del ramo de las minas existentes en esta provincia y que vienen siendo objeto de explotación, en cuya relación se señala á cada minero por cálculo prudencial la cantidad que deben abonar en el referido cuarto trimestre por el impuesto también mencionado, debiendo de hacer presente que al fijar este cálculo sin tener conocimiento del resultado mayor ó menor de la explotación, solo tiene por objeto el servir de antecedente en los casos de reclamaciones por notable diferencia ó por morosidad en la presentación de las relaciones de producto por los mineros, tienen la obligación de presentar en los diez primeros días del mes de Julio.

Número de la carpeta registro.	NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó SOCIEDAD.	Título de la mina.	CLASE del mineral.	Cantidad que se les señala por el 2 por 100 sobre el producto bruto como abono durante el cuarto trimestre de 1894-95.	
				A cada mina.	A cada minero.
Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.		
Sres. Harrison y Turner	Eureka nám. 4	Hierro	600	600	600
D. Domingo P. Basterrechea	Los Mártires	Zinc	2	2	2
La Salinera Montañesa	Ramon	Sal comuna	16	16	16
Compañía Minera de Setares	Ceferina	Hierro	2686	2686	2686
La misma	Industria	Idem	256	256	256
Herederos de D. Fausto S. Lamadrid	Imposible	Agua salada	60	60	60
Real Compañía Asturiana	San Roque	Zinc	640	640	640
La misma	San Tibúrcio	Idem	1280	1280	1280
La misma	Rentería	Idem	1600	1600	1600
La misma	Que será	Idem	640	640	640
La misma	Teresa	Idem	600	600	600
La misma	Enriqueta	Idem	173	173	173
La misma	Buenita	Idem	31	31	31
La misma	Toquilla	Idem	31	31	31
La misma	Magdalena	Idem	48	48	48
La misma	Margarita	Idem	37	37	37
La misma	Dulcinea	Idem	37	37	37
La misma	San Bartolomé	Idem	31	31	31
La misma	Primera	Idem	55	55	55
La misma	Isidra	Idem	36	36	36
La misma	Demasia á Toquilla	Idem	12	12	12
La misma	Idem á Margarita	Idem	4	4	4
Sociedad Reinosana	Luisiana	Idem	40	40	40
D. Juan Bailey Davies	Anita	Hierro	1000	1000	1000
D. Juliana Pineda	Pepita	Idem	86	86	86
La misma	Mas Pepita	Idem	10	10	10
D. Manuel Gil	Amalia	Idem	52	52	52
Sres. Hugh Lyle Smyth	Antonia	Idem	60	60	60
D. Antonio del Diestro	San José	Zinc	760	760	760
Sociedad Providencia	Pacioncia y otras	Calamina	410	410	410
D. Juan Lombera	Constancia	Idem	66	66	66
Simon Fernandez	Galerna	Hierro	20	20	20
Sres. Willian Baird y Compañía	Carmelita y otras	Idem	980	980	980
D. Pablo Piqué	Andrea	Calamina	96	96	96
Rufino de la Incera	Chiton 2. ^o y 5. ^o	Hierro	1020	1020	1020
El mismo	Qualquier cosa	Idem	108	108	108
D. Juan M. Mazarrasa	Atrevimiento y otras	Zinc	912	912	912
Juan Fabres	Protectora	Calamina	32	32	32

Cantidad que se les señala por el 2 por
100 sobre el producto bruto como abono
durante el cuarto trimestre de 1894-95.

Número de la carpeta registro.	NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó SOCIEDAD.	TÍTULO DE LA MINA.	CLASE del mineral.	A cada mina.		A cada minero.	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	D. Ramon de la Vega José María Cagigal Félix Herrero El mismo Sociedad Minera La Feníciana La misma La misma La misma D. José Pérez Prieto El mismo D. Francisco R. Canevaro	Chirtera Olvidada Luisa Olvidada Tres Pupilos Maximina Pepita Escombrera 2. La Mia La Tuya San José	Hierro Plomo Hierro Idem Calamina Idem Idem Idem Hierro Idem Calamina	12 76 20 20 36 66 60 18 6 60 16	» » » » » » » » » » » »	12 76 20 20 36 66 60 18 6 60 16	» » » » » » » » » » » »

Al ponerlo esta Delegación en conocimiento de los interesados por medio de este periódico oficial, debe hacerles saber que si en el plazo marcado no presenta las relaciones de productos en esta expresada Delegación, tendrá que pasar por la cantidad fijada en el estado que prece de, sin derecho á reclamación alguna, cuyo estado estará expuesto al público por espacio de ocho días en la Administración de Hacienda con el fin de que los mismos interesados puedan enterarse con más facilidad de las cuotas que les hayan impuesto, para lo cual se ha tenido en cuenta las relaciones exhibidas en trimestres anteriores, las estadísticas mineras y todas los mineros de la provincia, que aunque no hayan obtenido productos de sus minas, esto no les exime del deber de presentar las oportunas relaciones que así lo acrediten.

Santander 23 de Setiembre de 1895.

El Delegado de Hacienda,

3-2

- TEATRO**
- Tercer concierto de la Capilla Nacional Rusa, para hoy sábado 28 de Setiembre de 1895, bajo la dirección del célebre maestro Dmítri Slaviansky D'Agrenoff.
- PROGRAMA**
- I. ¡Glorificación à la Santa Virgen María!—Oración à la Virgen.
- II. ¡Oh, dime Señor el fin de mis días!—Gran concierto de iglesia (modología de psalmo 38.)
- Descanso de 15 minutos.
- Primera parte.
- 1.º Antigua leyenda de Kiev, del siglo del Príncipe Wladimir el Sant, conociendo con el nombre de Príncipe cariñoso. El célebre gigante de su época. El admirable Tchourila Plenkovitch.
- 2.º No hay nada más triste, madre, como la soledad en la primavera.—Canto nacional dialogado.
- 3.º Mi Patito.—Canción cómica, muy alegre.
- 4.º ¡Oh, quien me mantendrá en mi desdicha!—Canción popular; lamentos de una joven.
- 4.º bis. Sobre un manzano.—Canto nacional; juguete lírico.
- 5.º Gauzia.—Canción de la pequeña Rusia, en la cual comparan esta joven á las flores más bellas del campo.
- 6.º ¡Entrad, mis patos, entrad!—Canción campestre de la pequeña Rusia.
- 7.º ¡Ah, mis horas de tristeza y de júbilo!—Canción popular, con acompañamiento de voces.—Solo, por la Srta. Inna Slavianski D'Agrenoff.
- Decanso de 15 minutos.

INTERMEDIO DE CANTO SACRO

Segunda parte.

- 1.º ¡Oh tú, mi Volga querido, mi padre!—Canto de bandidos del tiempo de Stenka Rasine, jefe de bandidos del siglo XII.
- 2.º La flauta mágica.—Plaisanterie musicale de la Rusia Blanca.
- 3.º Las flores están marchitas.—Canto triste, dialogado.
- 3.º bis. ¡Oh tu, mi Danubio!—Roncada popular; canción alegre.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamientos que están en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

- San Miguel de Aguayo
Vega de Liébana
Miengo
Corrales de Buelna (Juzgado)
- Año económico de 1894 á 95
- Bareyo
Castro 6 Cillorigo
Campoo de Suso
Las Rozas
Los Tejos
Luena
Mazcuerras
Miengo
Polaciones
Peñarrubia
Ruesga
Ruloba
Suances
Valderredible
Villaverde de Trueba
Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Hermandad Campoo de Suso. 61 60

Liérganes	10 90	Vega de Liébana	17 20
Luena	35 20	Villacarriedo	3 30
Miera	8 14	Desde Enero á Diciembre de 1894	
Puente-Viesgo	3 92		
Ruente	54 55		
San Miguel de Aguayo	31 91		
		Ampuero	5 40
		Arenas	3 30
		Anievas	6 60
		Campoo de Yuso	6 30
		Cártax	2 80
		Cillorigo	22 50
		Corvera	2 60
		Hazas en Cesto	22 75
		Hermandad Campoo de Suso	5 80
		Lamason	15 80
		Laredo	12 00
		Las Rozas	5 40
		Liérganes	2 90
		Marina de Cudeyo	15 00
		Mazcuerras	11 80
		Miera	7 30
		Peñarrubia	3 20
		Puente-Viesgo	6 60
		Reocín	7 30
		Riotuerto	8 40
		Ruente	9 80
		Ruesga	9 20
		San Miguel de Aguayo	9 60
		Santa Cruz de Bezana	1 70
		Valdeprado	2 40
		Desde Enero á Diciembre de 1893.	
Arenas	10 80		
Campoo de Yuso	2 80		
Cillorigo	2		
Comillas	2 10		
Espinilla	5 90		
Hermandad Campoo de Suso	18 80		
Lamason	10 50		
Liérganes	3 40		
Luena	2 10		
Marina de Cudeyo	4 80		
Mazcuerras	11 80		
Miera	7 30		
Peñarrubia	3 20		
Puente-Viesgo	6 60		
Reocín	7 30		
Riotuerto	8 40		
Ruente	9 80		
Ruesga	9 20		
San Miguel de Aguayo	9 60		
Santa Cruz de Bezana	1 70		
Valdeprado	2 40		
Arenas	8 50		
Campoo de Yuso	7 40		
Cillorigo	2 50		
Comillas	2 30		
Hermandad Campoo de Suso	14 20		
Lamason	2 50		
Las Rozas	1 50		
Liérganes	2 20		
Luena	5 70		
Mazcuerras	11 00		
Miengo	16 95		
Penagos	1 00		
Peñarrubia	6 30		
Polaciones	12 50		
Potes	10 30		
Puente-Viesgo	29 35		
Ruente	4 00		
Ruesga	2 80		
San Miguel de Aguayo	2 00		
San Pedro del Romeral	27 85		
Santiurde de Reinosa	2 20		
Suances	3 10		
Valderredible	1 90		
Valdeprado	2 20		

El contratista del Boletín oficial ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital. Indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparación en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda scrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.